



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109-2019/HMLO

Los Olivos, 21 de agosto de 2019

VISTOS: La Carta N°001-2019/MYSB; la Resolución Directoral N°128-2018-HMLO; el Informe N°264-2019-HMLO/GAF/URHyGR; el Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 05/06/2013; el Informe N°2019-2019-HMLO/UT; el Informe N°206-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, N°139-CDLO y N°171-CDLO

Que, mediante Carta N°001-2019/MYSB, María Ysabel Saenz Bedón, solicita el pago de S/. 13,192.00 soles (Trece mil cientos noventa y dos con 00/100 soles) por concepto de refrigerio de los ejercicios 2016 y 2017, como ex funcionaria del HMLO, reconocido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°128-2018-HMLO de fecha 25/10/2018.

Que, con Informe N°264-2019-HMLO/GAF/URHyGR la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgo, comunica que María Ysabel Saenz Bedón, ex funcionaria F2 del HMLO desde el 01/02/2016 hasta el 31/08/2017, le corresponde un monto de S/. 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles) y, concluye por la rectificación de la Resolución Directoral N°128-2018-HMLO de fecha 25/10/2018, en razón de que el concepto refrigerio no forma parte de la remuneración, según Acta de Sesión de Consejo Directivo de fecha 05/06/2013.

Que, a través del Informe N°219-2019-HMLO/UT la Unidad de Tesorería comunica que se ha realizado el pago de la liquidación a María Ysabel Saenz Bedón incluidos los beneficios sociales.

Que, mediante Informe N°206-2019-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la rectificación del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°128-2018-HMLO de fecha 25/10/2018, de acuerdo con el informe vertido por las unidades orgánicas competentes, sobre el adeudo por parte del HMLO por concepto de refrigerio a favor de María Ysabel Saenz Bedón correspondiente a S/ 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 soles).

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, describe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso f) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza 417-CDLO modificada por la Ordenanza 428-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el contenido del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°128-2018-HMLO de fecha 25/10/2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER el adeudo a cargo del Hospital Municipal Los Olivos por obligaciones pendientes de pago a favor de la señora María Ysabel Saenz Bedón, identificada con DNI 42330585, domiciliada en Los Hijos de Luya Mz. E lote 03 - Puente Piedra, ex funcionaria del Hospital Municipal Los Olivos, por el monto equivalente a Trece Mil Un ciento Noventa y Dos y 00/100 soles.



DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER el adeudo a cargo del Hospital Municipal Los Olivos por obligaciones pendientes de pago a favor de la señora María Ysabel Saenz Bedón, identificada con DNI 42330585, domiciliada en Los Hijos de Luya Mz. E lote 03 - Puente Piedra, ex funcionaria del Hospital Municipal Los Olivos, por el monto equivalente a **S/. 9,500.00** (Nueve mil quinientos y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C c Archivo
GAF
MYSB

